

ACTA N° 002-2024

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2024-ESSALUD-RAPI -CS-1

A los 24 (Veinticuatro) días del mes de junio del año 2024, a las 10.30 A.M, se reunieron los Miembros del Comité de Selección, designados mediante **Resolución N° 234-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2024**, de fecha 06 de junio del 2024; en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, 2do. Piso del Edificio de Administración sito en Av. Independencia S/N°. Urb. Miraflores Castilla Piura; se procedió a continuar con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-ESSALUD/RAPI**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD”**, realizando las siguientes acciones a fin de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas al procedimiento de selección.

1. **DETALLE DE PARTICIPANTES:** En la fecha establecida en el Cronograma del Procedimiento de Selección, se han registrado **tres (03) participantes**, de manera electrónica, a través del **SEACE**.

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura	AS-SM-16-2024-ESSALUD/RAPI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉ RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD
Número de Contratación	ESSALUD-2023-17408

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] v

Participante [Seleccione] v

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	U: F
1	Proveedor con RUC	20525758428	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C	20/06/2024	Válido	20/06/2024	205:
2	Proveedor con RUC	20526112963	DISCOVERY DIAGNOSTICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/06/2024	Válido	18/06/2024	205:
3	Proveedor con RUC	20529880473	DIGITAL MEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/06/2024	Válido	15/06/2024	205:

2. APERTURA DE OFERTAS:

Se puede evidenciar a través del SEACE, que dos (02) participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta electrónica, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

2024_122123 - Presentacion P:propuesta.pdf

E:\TU\Users\Essalud\Downloads\22062024_122123%20-%20Presentacionf

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-3M-16-2024-ESSALUD/RAPH-I

Nro. de convocatorias : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio Tercerizado de Resonancia Magnética para la Red Asistencial Piura - EsSalud: 2400 exámenes de resonancia magnética sin material de contraste, 1200 exámenes de resonancia magnética con material de contraste y 80 exámenes de sedación.			
20529880473	DIGITAL MEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/06/2024	16:55:58	Electronico
20525758428	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C	21/06/2024	19:38:59	Electronico

El Comité de Selección en la apertura electrónica de la oferta, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el Numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida,

Obteniéndose el siguiente resultado:

3. ADMISION DE OFERTAS:

Nº	RAZÓN SOCIAL	ANEXO 01	Representación de quien suscribe la oferta	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	ESTADO
1	DIGITAL MEDIC PIURA EIRLTDA - RUC 20529880473	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
2	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C - RUC 20525758428	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO

4. EVALUACION:

Acto seguido, el Comité de Selección procede a evaluar la oferta admitida, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C - RUC 20526758428	2'361,000.00	1'854,000.00	100.00	0.00	100.00
2	DIGITAL MEDIC PIURA EIRLTDA - RUC 20529880473	2'361,000.00	2'597,100.00	71.39	0.00	71.39

5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Continuando con la secuencia de evaluación de ofertas, procedemos a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad con los numerales 75.1, y 75.2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"... Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada". Obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C - RUC 20526758428	DIGITAL MEDIC PIURA EIRLTDA - RUC 20529880473
CAPACIDAD LEGAL-HABILIDAD: Requisitos: -Registro Nacional de Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (RENIPRESS), vigente. -Autorización sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética, vigente.	NO CUMPLE No presenta la Autorización sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética, vigente.	NO CUMPLE No presenta la Autorización sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética, vigente.
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: -Un (1) Equipo de Resonancia Magnética Características técnicas del Equipo de Resonancia Magnética: Según el literal A, del numeral 6.2.1.1; de los términos de referencia.	NO CUMPLE El equipo no cumple con el requerimiento técnico mínimo B01, de la ficha técnica IETSI.	SI CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	ESTADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

OBSERVACIONES

A) HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C - RUC 20525758428

-FOLIOS N° 139 AL N° 325 PRESENTA EN EL ANEXO N° 07 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SIETE (07) CONTRATOS Y DOS (02) ADENDAS N° 14 POR EL CONVENIO CON EL RIMAC SEGUROS Y SEASEGUROS Y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS, POR EL IMPORTE DE S/ 1'077,949.45, PERO EN NINGUNO EXISTE CLAUSULA DEL MONTO CONTRATADO, ASI COMO NO ADJUNTAN LA RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO EMITIDA POR EL CONTRATISTA HACIA EL HPP-SAC, COMO LO ESTABLECEN LAS BASES ESTANDAR / CAPITULO III TERMINOS DE REFERENCIA :

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

-FOLIO 14 ANEXO N° 06 PRECIO DE OFERTA S/ 1'854,000.00, dice en letras TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES, CUANDO LA MONEDA NACIONAL ES SOLES.

B) DIGITAL MEDIC PIURA EIRLTDA - RUC 20529880473

-FOLIOS N° 129 AL N° 131 PRESENTA EN EL ANEXO N° 07 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD VEINTE (20) CONTRATACIONES POR EL IMPORTE DE S/ 917,569.59, PERO EL NUMERAL 13 LA FACTURA 001-000799 S/ 38,100.00 (ES EL IMPORTE CORRECTO) Y NUMERAL 14 FACTURA 001-000799 S/ 39,465.00, ASIMISMO EN EL FOLIO 227 ADJUNTA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LA ENTIDAD FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-SALUDPOL POR S/ 104,570.00, PERO NO ADJUNTAN EL CONTRATO N° 03-2023-IN/SALUDPOL DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-IN/SALUDPOL.

DEDUCIENDOLE, AMBOS IMPORTES QUE ASCIENDE A S/ 144,035.00, SOLAMENTE LE QUEDA VALIDO EL IMPORTE DE S/ 773,534.59; POR LO TANTO NO ALCANZA ACREDITAR LOS S/ 800,000.00 , COMO LO ESTABLECEN LAS BASES ESTANDAR / CAPITULO III TERMINOS DE REFERENCIA :

Conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, el Comité de Selección, luego de los actos realizados de Admisión, Evaluación y Calificación, el Comité de Selección procede :

Primero:

DECLARATORIA DE DESIERTO

Este colegiado en cumplimiento al Artículo 65. **DECLARACIÓN DE DESIERTO**, que establece :

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Por lo tanto, no habiendo oferta valida, este Colegiado en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-ESSALUD/RAPI**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD"**

Segundo:

Emitir el correspondiente Informe a la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones, sobre los motivos que se presume la declaratoria de desierto, motivos que se detalla a continuación:

- Los términos de referencia, contienen estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
- Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
- Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

De lo expuesto, se deberá remitir al área usuaria para que adopten las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección, conforme lo disponen el Numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

(...)

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. //...

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 14: 30 PM horas del día 24 de junio del 2024, se suscribe la presente en señal de conformidad.

DR. DILMER PERCY GOMEZ ALVARADO
PRESIDENTE TITULAR

DR. ARNALDO LACHIRA ALBAN
MIEMBRO TITULAR 1

SR. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO
MIEMBRO TITULAR 2